JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320230143500

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

Agregar a autos los tramites de notificación al extremo demandado con resultado negativo.

Advertir a la parte actora que, en atención a que indica que adelantará los tramites de notificación a las direcciones que se tenga conocimiento con posterioridad, deberá previamente informar las mismas, en atención al artículo 291 del C.G.P.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 62 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 16 - abril - 2024
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria